

## **MINISTERIO DEL INTERIOR**



## **BASES**

**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 003-2007-IN-OGA  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE SÍMBOLOS PATRIOS PARA LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR DEL  
MININTER**

**Lima, 2007**

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2007-IN-OGA PRIMERA CONVOCATORIA

#### “ADQUISICIÓN DE SÍMBOLOS PATRIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR DEL MININTER”

#### - CAPITULO I -

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD QUE CONVOCA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
RUC N° 20131366966  
Domicilio Legal: Plaza 30 de Agosto s/n, Urb. Corpac – San Isidro

#### 1.2. OBJETO

El presente Proceso de Selección, Adjudicación Directa Pública N° 003-2007-IN-OGA, tiene como objeto la Adquisición de Símbolos Patrios Para la Dirección General de Gobierno Interior del MININTER, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio del Interior para el presente año.

El proceso de selección está regulado, entre otros, por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.

#### 1.3 VALOR REFERENCIAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El valor referencial total asciende a S/. 328,900.00 (Trescientos Veintiocho Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles) calculado al mes de Octubre del 2007. Los valores referenciales correspondientes a los límites mínimo (70%) y máximo (110%) de la propuesta están indicados en el **(Anexo 03)**

Dicha suma incluye todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, utilidades, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del bien.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

#### **1.4. SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El presente proceso de selección según relación de ítems se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.5. ACCESO A LAS BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES**

- a) Todo proveedor que desee intervenir en el proceso de selección deberá inscribirse como participante, realizando el pago de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV; lo que le otorgará el derecho de recabar una copia de las Bases.
- b) El pago deberá realizarse en la Oficina de Tesorería, de lunes a viernes, en el horario desde 08:00 hasta las 16:00 horas en las fechas establecidas en el Calendario (**Anexo 01**), donde se les hará entrega de las correspondientes Bases.
- c) Respecto al régimen de notificaciones, para todos los efectos del presente proceso, se regirá de conformidad con lo señalado en el Artículo 87° del Reglamento.
- d) En caso de propuestas presentadas por un Consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

#### **1.6 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

- a) Que se haya registrado como participante.
- b) No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- c) No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 9° del TUO de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- d) La participación de postores en Consorcio se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° de la Ley, el artículo 74° de su Reglamento, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto haya emitido el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE).

## - CAPITULO II -

### BASE LEGAL

**2.1** La presente Adjudicación Directa Pública se realiza dentro de los alcances de las siguientes normas y demás disposiciones que le sean aplicables:

- **Ley N° 27143** Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- **Ley N° 28411** Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- **Ley N° 27444** Ley de Procedimiento Administrativo General.
- **Ley N° 27633** Ley que modifica la Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, sus modificaciones y complementarias.
- **Ley N° 28015** Ley de Promoción y Formalización de la MyPes.
- **Ley N° 28927** Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- **Ley N° 26702**, Ley General del Sistema Financiero, Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- **Decreto Legislativo N° 295** Código Civil.
- **Decreto Supremo N° 009-2003-TR** Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- **Decreto Supremo N° 083-2004-PCM** y sus modificatorias.
- **Decreto Supremo N° 084-2004-PCM** y sus modificatorias.
- **Ley N° 23407**, Ley General de Industrias y Decreto Supremo N° 010-89-ICTI/IND.
- **Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG** Modifican diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Normatividad que en materia de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se encuentre vigente, así como la que determine el Supremo Gobierno, sobre la materia.
- Resolución Ministerial N° 263-2007-IN del 10ABR2007
- **Resolución Directoral N° 204-2007-IN/0506** del 11 de octubre de 2007, que designa a los Miembros del Comité Especial encargado de conducir el presente proceso de selección.
- **Legislación vigente sobre los Símbolos Patrios**  
Ley del 25 de febrero de 1825  
D.S. s/n del 11 de diciembre de 1922  
Ley 8916 del 06 de julio de 1939  
Decreto Ley 11323 del 31 de marzo de 1950  
Decreto Supremo N° 007-82-CCFA del 13 de Octubre de 1982  
Constitución Política del Perú de 1993, Artículo 49, párrafo segundo

## - CAPITULO III -

### CONVOCATORIA, CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES E INTEGRACION DE LAS BASES, PRORROGAS Y POSTERGACIONES

#### 3.1 CONVOCATORIA

Acorde al artículo 102° del Reglamento, las bases serán prepublicadas en el SEACE y en la página web de la Entidad, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de convocatoria.

La convocatoria se realizará en una misma fecha, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El Calendario del Proceso de selección se detalla en el **Anexo 01**.

#### 3.2 FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

- a) Los participantes presentarán sus consultas y/u observaciones por escrito conforme a lo indicado en el Artículo 109° del Reglamento (**Anexo 04**) dirigidas al Comité Especial, en la Dirección de la Oficina Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración (Primer Piso de la Sede Central ubicado en Plaza 30 de Agosto s/n, San Isidro en horario desde 08:00 hasta las 16:00 horas) durante el plazo establecido en el Calendario del **Anexo 01**. Debiendo acompañar a dicho escrito un disquete que contenga el texto de las mismas en versión Microsoft Word.
- b) Asimismo, las observaciones deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Artículo 25° de la Ley o cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial evaluará y absolverá las consultas y observaciones en el plazo establecido en el Calendario del proceso (**Anexo 01**), mediante un pliego absolutorio debidamente fundamentado que se hará de conocimiento a los participantes a través del SEACE. Asimismo, quedará a disposición de éstos en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares –OGA, ubicado en la Sede Central del Ministerio del Interior, y, de ser el caso, será remitido a los correos electrónicos de los participantes.

Las Absolución de Consultas y Observaciones serán consideradas como parte integrante de las Bases del proceso.

#### 3.3 ELEVACION DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

- a) Los observantes pueden solicitar por escrito, que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el

Comité Especial o cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. (Artículo 116° del Reglamento).

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

- b) Para elevar las observaciones al CONSUCODE, los observantes deberán cumplir con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para absolverlas.

El pago se podrá efectuar directamente en las oficinas del CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente ó en las oficinas del **Banco de la Nación**, realizando el pago de la tasa en la cuenta de CONSUCODE N° **00-000-304867**.

- c) En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Este pronunciamiento será debidamente motivado y expresado de manera objetiva y clara.
- d) Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitirse pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.
- e) Una vez publicado el pronunciamiento del CONSUCODE, éste deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial para continuar con el proceso de selección. Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

### **3.4 INTEGRACION DE LAS BASES**

- a) Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.
- b) Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.
- c) Las Bases integradas se publicarán en el SEACE, en la fecha prevista en el Calendario de Proceso (**Anexo 01**).

### **3.5 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

El Comité Especial podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso, se deberá registrar en el SEACE la modificación del cronograma del proceso de selección y dar aviso a los participantes o postores; también se deberá comunicar la decisión adoptada al Titular de la Entidad, a la Máxima Autoridad Administrativa o al funcionario encargado.

## **- CAPITULO IV -**

### **CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO - ECONÓMICO**

#### **4.1 PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

- a) El plazo de entrega será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra. La vigencia del contrato será hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **4.2 LUGAR Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA**

- b) El lugar de entrega será en el Almacén Central del MININTER ubicada en Plaza 30 de Agosto s/n, Urbanización Córpac – San Isidro – Lima, en horario desde las 09:00 hasta las 13:00 horas y desde las 14:00 hasta las 16:00 horas La Entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establecidos.
- c) La entrega deberá efectuarse en el plazo consignado en la propuesta ofertado por el postor, computados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

#### **4.3 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

- a) La conformidad de la recepción de los bienes se sujeta a lo dispuesto en el artículo 233° del Reglamento.
- b) La Conformidad de recepción será dada por una Comisión de Recepción y Conformidad quienes tendrán la responsabilidad de verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, y de ser el caso realizar las pruebas que fueran necesarias. En caso de existir observaciones, se levantará un Acta en la que se indicará claramente en que consisten éstas, otorgando al contratista un plazo para absolverlas. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días.
- c) La conformidad de la recepción será suscrita conjuntamente por el Coordinador que señale el contratista según formato en el ANEXO 05.
- d) Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- e) El MININTER en salvaguarda de sus intereses y sólo de ser el caso que resulte estrictamente necesario, podrá solicitar un certificado de conformidad expedido por un organismo certificador acreditado ante INDECOPI de los bienes ofertados.
- f) La Comisión de Recepción deberá emitir el Acta de Conformidad en el más breve plazo a fin de permitir que el pago se realice puntualmente.
- g) La recepción conforme del MININTER no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### **4.4 CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN**

El contratista es el único responsable ante la Entidad por el cumplimiento de las prestaciones a su cargo y bajo las condiciones establecidas por las presentes Bases, no pudiendo ceder o transferir total o parcialmente a terceros su posición contractual haciendo que disminuya su responsabilidad contractual, teniendo total responsabilidad sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.

#### **4.5 FORMA DE PAGO**

- a) El pago se realizará según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento, conteniendo dentro de la documentación requerida el Acta de Conformidad de Recepción suscrita por lo responsables designados, quienes deberán hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.
- b) La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza, toda vez que la propuesta económica incluye todos los costos, tributos, seguros,



transportes, inspecciones, pruebas, certificaciones, distribución y otros que incidan en el costo del bien hasta la entrega en su destino final.

- c) Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

## - CAPITULO V -

### FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### 5.1 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta técnica y económica, tendrán vigencia durante el proceso de selección y hasta la suscripción del contrato, en caso el postor resulte favorecido con la Buena Pro.

#### 5.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados como sigue:

- Propuesta Técnica (Sobre N° 1)
- Propuesta Económica (Sobre N° 2)

Los sobres deberán llevar la inscripción: Adjudicación Directa Pública N° 003-2007-IN-OGA "Adquisición de Símbolos Patrios para la Dirección General de Gobierno Interior del MININTER", la identificación de cada sobre y el nombre o razón social del postor, conforme al siguiente detalle.

**Adjudicación Directa Pública N°  
003-2007-IN-OGA**

Sobre N° 1  
Propuesta Técnica  
Nombre o Razón Social del Postor  
RUC N°

**Adjudicación Directa Pública N°  
003-2007-IN-OGA**

Sobre N° 2  
Propuesta Económica  
Nombre o Razón Social del Postor  
RUC N°

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares que podrá ser presentada en el idioma original, adjuntando traducción simple. El Postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Se considera "información esencial" aquella información necesaria, relevante e indispensable que pone de manifiesto las

características del producto ofertado.

Cuando se solicita que el Postor presente documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, se podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado respectivo o por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples, se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja será firmada por el Postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del Postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en ítems distintos.

En caso de ofertas en Consorcio, las propuestas técnica y económica deberán ser suscritas y rubricadas por el o los representantes del Consorcio.

### 5.3 SOBRE N° 1 (PROPUESTA TÉCNICA)

Se deberá presentar un (1) original y una copia, conteniendo:

- a) **Índice de documentos** (opcional).
- b) **Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el Capítulo Servicios - Obligatorio.**  
Cuando se trate de Consorcio, la copia del certificado será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) **Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor - Obligatorio. Según modelo Anexo 05**  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- d) **Declaración Jurada según disposiciones vigentes en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado - Obligatorio. Según el modelo Anexo 06.**
- e) **Promesa Formal de Consorcio - Obligatorio para los postores que participen en consorcio. Según modelo del Anexo 07.**
- f) **Detalle de las Especificaciones Técnicas mínimas del servicio ofertado. Obligatorio. Según modelo del Anexo 02.**
- g) **Documentos que acrediten factores de evaluación - Opcional. Conforme a**

los factores y criterios del **Anexo 12**

- **Declaración Jurada de la experiencia del postor (Según Anexo 08)**
  - **Carta de compromiso de plazo de entrega (Según Anexo 10)**
  - **Declaración Jurada de garantía (Según Anexo 11)**
- h) **Declaración Jurada de bienes producidos en el territorio nacional** (Ley N° 27143) - Opcional. Según modelo del **Anexo 13**.
- i) **Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa**, de ser el caso, (**Anexo 09**) – Opcional.
- j) **Declaración Jurada de visita, revisión y verificación de muestra de los símbolos patrios** Obligatorio. Según modelo del **Anexo 15**.

#### **5.4 SOBRE N° 2: (PROPUESTA ECONÓMICA)**

La oferta es única. Por ningún motivo se aceptará la presentación de dos o más ofertas del mismo postor.

Deberá presentarse un sobre cerrado, en original. El sobre debe contener:

**Hoja de Propuesta Económica.** Conforme al **Anexo 14**.

El monto de la propuesta económica será expresada en Nuevos Soles con dos (02) decimales.

Para cada ítem paquete deberá señalarse lo solicitado en el Anexo 14.

Será a todo costo e incluirá todos los tributos de ley, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, certificaciones y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

### **- CAPITULO VI -**

## **PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

### **6.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- a) La presentación de propuestas y el otorgamiento de la Buena Pro se realizarán en acto público, y contarán con la presencia de Notario Público y un representante de la Oficina de Control Institucional de la Entidad. Se llevarán a cabo en el lugar y fecha indicada en el **Anexo 1**.
- b) Para los actos de Presentación de Propuestas y de Apertura de Propuestas Económicas y de Otorgamiento de Buena Pro, las personas naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Las

personas jurídicas lo harán a través de sus representantes legales o apoderados acreditados con carta poder simple.

## **6.2 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- a) El Acto de Presentación de Propuestas se inicia cuando el Presidente del Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden que se registraron para participar en el proceso, para la entrega de sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación.
- b) El Comité Especial procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados, excepto los documentos solicitados como opcionales. De no ser conforme a lo solicitado, el Comité Especial devolverá la propuesta dejando constancia de ello en el acta notarial. En caso que el postor manifieste su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario Público mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule recurso de apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- c) Si se detectaran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados por el Postor y que no modifiquen el alcance de la Propuesta Técnica, el Comité Especial procederá de acuerdo a lo normado en el artículo 125º del Reglamento.
- d) Culminada la revisión de documentos, el Comité Especial levantará el acta respectiva, la que deberá ser suscrita por todos sus miembros y los postores que así lo deseen, dará por concluido el acto y procederá a recordar a los postores la fecha del siguiente acto público.
- e) La Evaluación de las Propuestas Técnicas se realizará en fecha posterior al acto público de Presentación de Propuestas. El Notario Público procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

## **6.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

- a) El Comité Especial verificará que las ofertas cumplan con los Términos de Referencia establecidos en las Bases.

- b) Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.
- c) Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- d) Los miembros del Comité Especial no tendrán acceso a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

#### **6.4 ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

- a) El Comité Especial verificará que las propuestas económicas de los postores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo se encuentren dentro de los límites establecidos en el **Anexo 03** de las presentes Bases.
- b) La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de las propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional.
- c) No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.
- d) El Comité Especial otorgará la Buena Pro a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total conforme a los parámetros establecidos en el **Anexo 12**, el mismo, que se obtendrá del promedio ponderado de las evaluaciones técnica y económica, según lo previsto en el artículo 72° del Reglamento.

El Comité Especial hará de conocimiento el otorgamiento de la Buena Pro en la fecha y hora prevista en el **Anexo 1**, a través del Cuadro Comparativo, en el que se consignará el orden de la prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenido por cada uno de los postores.

- e) En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden (artículo 133° del Reglamento):
  - 1) Con preferencia a favor de las micro y pequeñas empresas. En caso de consorcio, sólo se aplicará siempre y cuando estén conformados íntegramente por micro y pequeñas empresas.
  - 2) A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico; o
  - 3) A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
  - 4) A través de sorteo en el mismo acto.

## **6.5 PUBLICACION DEL OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

- a) Los resultados se entenderán notificados el día del otorgamiento de la Buena Pro, sin admitir prueba en contrario. En esa misma fecha, el Comité Especial publicará los resultados del proceso en el SEACE, adjuntando un archivo que contenga las actas notariales y otro archivo con el cuadro de evaluación técnica y económica, bajo responsabilidad del Comité Especial.
- b) Una vez otorgada la Buena Pro, el Comité Especial está en la obligación de permitir el acceso de los participantes o postores al expediente del proceso de selección, previa solicitud escrita.
- c) La Buena Pro quedará consentida a los ocho (08) días hábiles luego de otorgada.

La publicación del consentimiento de la Buena Pro se realizará en el SEACE el día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

## **- CAPITULO VII -**

### **CONTROVERSIAS**

#### **7.1 DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

El único recurso de impugnación válido es el recurso de apelación, el cual podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro. Este recurso se presentará ante el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, previo cumplimiento de las condiciones señaladas para el caso por dicho órgano colegiado (Título IV - Capítulo V del Reglamento).

En los casos donde se cuestione actos vinculados a la evaluación de propuestas y/o al otorgamiento de la Buena Pro, al momento de resolver el recurso de apelación, si el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado cuenta con la información suficiente para realizar un análisis sobre el fondo del asunto, podrá otorgar la Buena Pro a quien corresponda, siendo improcedente cualquier ulterior impugnación administrativa contra dicho pronunciamiento.

La resolución que resuelve el recurso de apelación será notificada a través del SEACE.

Contra la resolución que resuelve el recurso de apelación solamente cabe la interposición de demanda contencioso – administrativa. Dicha interposición no suspende la ejecución de lo resuelto por el Tribunal.

#### **7.2 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 272º y 273º del Reglamento, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, incumplimiento, ineficacia o invalidez, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse el inicio del procedimiento en cualquier momento anterior a la culminación del contrato.

El laudo arbitral es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; tiene valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

## - CAPITULO VIII -

### CONTRATOS

#### 8.1 GENERALIDADES

Una vez que quede consentido el otorgamiento de la Buena Pro, acorde los señalado en el artículo 203º del Reglamento, la Entidad procederá a citar al adjudicatario de la Buena Pro dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, otorgándole un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento y garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- d) Poder del representante legal de la empresa que suscribirá el contrato con facultades expresa para tal fin (copia simple de la inscripción en Registros Públicos, testimonio notarial o documento que haga sus veces).
- e) Copia del Documento Nacional de Identidad del Representante Legal que suscribirá el Contrato.
- f) El postor en caso que gane la buena pro, para efectos de la firma de contrato deberá señalar un domicilio en la ciudad de Lima.

#### 8.2 GARANTIAS

Las garantías que presente el postor adjudicado, deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que la emiten. Estas garantías deberán ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, (artículos 213º, 215º, 216º y 217º del Reglamento).

### **8.3 INHABILITACION**

El postor adjudicado que no suscriba el contrato puede ser inhabilitado para contratar con el Estado por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Ante esta situación, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar para la suscripción del contrato, aplicando los mismos plazos descritos precedentemente, contados a partir del día siguiente de haber sido citado.

## **- CAPITULO IX -**

### **PENALIDADES Y SANCIONES**

#### **9.1 PENALIDADES**

- a) Al contratista que incurra en retraso injustificado en la prestación objeto del contrato, estará sujeto a la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 222° del Reglamento.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o, si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías.

#### **9.2 RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

- a) Las causales para la resolución de contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 41° inciso c), y 45° de la Ley y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento.
- b) La Entidad podrá resolver el contrato en forma parcial o total por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento y garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso), sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que resulten exigibles.

#### **9.3 SANCIONES**

- a) La facultad de sancionar corresponde al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a través del Tribunal y de los órganos que señalen sus normas de organización interna.

Los integrantes de Consorcios responden individualmente respecto de las infracciones administrativas anteriores a la suscripción del contrato, siendo que a partir de la suscripción del mismo las empresas en Consorcio serán solidariamente responsables.

La Entidad comunicará al Tribunal mediante informe técnico legal, de los



hechos que puedan dar lugar a la aplicación de sanciones de inhabilitación estipulados por los artículos 294° y 295° del Reglamento.

- b) La imposición de sanciones es independiente de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**- CAPITULO X -**

**DISPOSICIÓN FINAL**

En todo lo no previsto en las presentes Bases, la prestación del servicio se regula por las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, y supletoriamente por la Ley N° 27444, el Código Civil y demás dispositivos legales pertinentes.

**- ANEXO 01 -**

**CALENDARIO DEL PROCESO**

<b>ETAPAS DEL PROCESO</b>	<b>FECHAS</b>
Prepublicación de las Bases (SEACE):	Del 29 de Octubre al 06 de Noviembre 2007
Convocatoria:	07 de Noviembre de 2007
Registro de Participantes:	Del 08 al 19 de Noviembre de 2007
Presentación de consultas y observaciones	Del 08 al 12 de Noviembre de 2007
Absolución de consultas y observaciones	14 de Noviembre a través del SEACE
Integración de Bases:	15 de Noviembre a través del SEACE
Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Sobres de Propuestas Técnicas:	21 de Noviembre de 2007 a las 10:00 horas (Auditorio 6to piso de la Sede Central del MININTER)
Acto de Apertura y Evaluación de Sobres de Propuestas Económicas, y Otorgamiento de Buena Pro:	26 de Noviembre de 2007 a las 16:00 horas (Auditorio 6to piso de la Sede Central del MININTER)

El otorgamiento de la Buena Pro, quedará automáticamente consentido, una vez transcurrido el plazo de ocho (08) días hábiles de notificada la Buena Pro sin que durante ese periodo se haya interpuesto recurso de apelación.

- ANEXO 02 -

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	CARACTERISTICAS		
1	<b>PABELLON NACIONAL</b>	<b>MATERIAL DE LA TELA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
		Composición	Sintético 100%.
		Tipo	Tejido Plano.
		Color	Blanco y rojo.
		Armadura	1 x 1 (Tafetán).
		Peso (g/m <sup>2</sup> )	118 +/- 5 Grs.
		Solidez del color	A la luz : 5 Al Lavado : 3 mínimos.
		Hilo de costura	Polyester dos cabos retorcidos color al tono ( 20/2 +/- 1 ).
		Hilo de remalle	Polyester texturizado color al tono.
		Refuerzos	Lona de algodón en crudo.
		Peso de lona (g/m <sup>2</sup> )	210 +/- 5 Grs.
		<b>CONFECCIÓN</b>	
		Modelo	De acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
		Forma	Rectangular, tres franjas verticales de igual longitud, las de los extremos de color rojo y la intermedia blanco.
		Escudo de Armas	Ubicado en el centro de la franja blanca.
		Estampado	Con pigmentos acordes a la tela, por ambas caras y con base cubriente. Termofijado y resistente al calor y al agua.
		Dimensión del Escudo	57 x 53 cm.
		Bordes	Doblado con dobles y doble costura, respuntado con atraque de seguridad.
		Corta viento	Refuerzo de 25 x 25 cms de la misma tela en los cuatro (04) extremos del Pabellón.
		Refuerzos	En el extremo izquierdo con lona de 8 +/- 1 cm. de ancho, donde irán dos (02) ojallitos N°32 de metal con acabado antioxidante de color dorado de primera calidad.
		<b>DIMENSIÓN DEL PABELLON NACIONAL</b>	Largo : 2.40 mts. Ancho: 1.60 mts.
		<b>CANTIDAD</b>	1,420 UNIDADES.

**El Pabellón Nacional;** debe ser confeccionado de acuerdo a las características señaladas por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio del Interior, en el marco de los establecido en el Decreto Ley N° 11323 "Normas sobre el Empleo y Confecciones de los Símbolos de Nación". La confección del Pabellón Nacional deberá respetar la siguiente descripción y medidas.

El Pabellón Nacional es la Bandera Nacional que lleva al centro de su franja blanca el Escudo de Armas.

La Bandera Nacional es de forma rectangular, se compone de tres franjas verticales de igual longitud, la de los extremos de color rojo y la intermedia blanca, deberá ser confeccionada en la proporción de tres (03) para el largo y dos (02) para el ancho.

El tamaño del pabellón deberá ser proporcional al que corresponda al local donde va a ser izado (tomar como referente que la longitud del asta será por lo menos tres veces mayor que el largo de la bandera).

El Escudo de Armas, esta constituido por el Escudo Nacional, pero en reemplazo de la Bandera y el estandarte lleva al lado derecho una rama de palma y al lado izquierdo otra de laurel, abrazando el escudo, entrelazadas en la parte inferior con una cinta con los colores patrios en la parte superior céntrica presente un timbre constituido por una corona cívica de encina de color verde, cerrada, vista de plano.

Para la confección del escudo de armas se debe tener en cuenta las siguientes características: Es de forma romana y de líneas simétricas. Esta dividido en tres campos: Uno azul-celeste, ubicado al lado superior derecho, lleva la figura de una vicuña de perfil, mirando hacia el interior; otro blanco ubicado en el lado superior izquierdo, en el cual aparece la figura del árbol de la quina; y, un tercero de color rojo, más grande que los anteriores y situado debajo de ellos; presenta una cornucopia dorada derramando veinticinco (25) monedas igualmente doradas.

El escudo tendrá la proporción de cuatro para el alto y tres para el ancho, trazándose en la mitad del alto la línea transversal que separa el campo inferior de los superiores, los cuales serán de igual tamaño.

ITEM	CARACTERISTICAS		
2	ESCUDO NACIONAL	<b>CONFECCION</b>	El Escudo Nacional de la República del Perú, debe ser confeccionado en Plancha Galvanizada recubierto por una Lamina de Zinc anticorrosivo protectora de forma ovoide curvo que será reforzado con ribetes de metal en todo el contorno en la que se hará una gruña de adorno, cuyo fondo será pintado de color blanco que incluye una base especial que será previamente acondicionado para un buen impregnamiento al material, en donde será impreso la figura del Escudo Nacional ubicado en la parte central y llevara la inscripción "REPUBLICA DEL PERÚ" en forma de arco cubriendo todo el ancho del Escudo Nacional y en la parte posterior se colocará dos (02) orejillas para colgar.
		<b>MEDIDAS</b>	<b>MARCO:</b> ALTO 68 cm. ANCHO 60 cm. ESPESOR N°04
			<b>FIGURA DEL ESCUDO NACIONAL</b> ALTO: 45 cm. ANCHO: 40 cm.
			<b>INSCRIPCIÓN REPUBLICA DEL PERÚ</b> LARGO: 40 cm. ANCHO: 10 cm.
			<b>LETRAS:</b> ALTO: 42 mm. ANCHO: 20 mm. GROSOR: 09 mm.
		<b>MODELO</b>	De acuerdo a la Legislación vigente sobre los símbolos patrios.
		<b>ACABADO</b>	De primera calidad, exento de fallas, buena presentación.
		<b>CANTIDAD</b>	500 UNIDADES.

**El Escudo Nacional;** debe ser confeccionado de acuerdo a las características señaladas por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio del Interior que en el marco de lo establecido en el Decreto Ley N° 11323, Normas sobre el empleo y confección de los símbolos de la Nación”. La confección del Escudo Nacional deberá respetar la siguiente descripción y medidas.

El Escudo Nacional es de forma romana y de líneas simétricas. Está dividido en tres campos: Uno azul-celeste, ubicado al lado superior derecho, lleva la figura de una vicuña de perfil, mirando hacia el interior; otro blanco ubicado en el lado superior izquierdo, en el cual aparece la figura del árbol de la quina; y, un tercero de color rojo, más grande que los anteriores y situado debajo de ellos; presenta una cornucopia dorada derramando veinticinco (25) monedas igualmente doradas.

El Escudo en la parte superior céntrica presenta un timbre constituido por una corona cívica de encina de color verde, cerrada, vista de plano; abrazando al escudo y unidos en la parte inferior de éste, lleva a cada lado, una bandera y un estandarte con los colores patrios.

El escudo tendrá la proporción de cuatro para el alto y tres para el ancho, trazándose en la mitad del alto la línea transversal que separa el campo inferior de los superiores, los cuales serán de igual tamaño.

El Escudo Nacional llevará en la parte superior, en fondo blanco, en forma de arco de circunferencia la inscripción: “República del Perú”.

**NOTA 1: La legislación vigente sobre los símbolos patrios se encuentra en la Base Legal del presente proceso de selección.**

**NOTA 2: Para tener por admitida la propuesta, la garantía de los bienes no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses, contados desde la conformidad de la recepción, por lo que la garantía ofertada deberá indicar un periodo no menor al indicado. De no ser así, el Comité Especial devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada. El factor de medición será de meses, no de años.**

- ANEXO 03 -

**VALORES REFERENCIALES**

**LIMITES DEL VALOR REFERENCIAL**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>LÍMITE MÍNIMO 70%</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO 110%</b>
<b>1</b>	<b>PABELLON NACIONAL</b>	<b>S/. 241,400.00</b> Doscientos Cuarentiun Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles	<b>S/. 168,980.00</b> Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles	<b>S/. 265,540.00</b> Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles
<b>2</b>	<b>ESCUDO NACIONAL</b>	<b>S/. 87,500.00</b> Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles	<b>S/. 61,250.00</b> Sesentaun Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles	<b>S/. 96,250.00</b> Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles

**- ANEXO 04 -**

**FORMATO DE PRESENTACION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES**

1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Numeral(es):	
Anexo(s):	
Página(s):	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
4. CONSULTA / OBSERVACION (Se requiere claridad y concreción)	

**Nota: Especificar si es consulta u observación. Sólo una consulta u observación por formato.**

Lima, ..... de ..... del 2007.

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal

- ANEXO 05 -

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL  
POSTOR**

El que se suscribe, Representante Legal de ....., identificado con DNI N° ....., RUC N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Asimismo, se precisa que en caso de obtener la buena pro, para efectos del internamiento y recepción de conformidad, designo como coordinador a:

Nombre: .....

DNI:.....

Teléfono:.....

Lima, ... de..... de 2007

.....  
Firma y sello del Representante Legal



**- ANEXO 06 -**

**DECLARACION JURADA SEGÚN DISPOSICIONES VIGENTES EN  
MATERIA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**

El que suscribe, ....., identificado con DNI N°  
....., Representante Legal de ....., con RUC N°  
.....; DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, al postular a  
.....:

1. No tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado conforme a los artículos 8° y 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
4. Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;
5. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, y normas vigentes sobre la materia;

Lima, ..... de ..... del 2007

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal

- ANEXO 07 -

**MODELO DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

Los que suscriben, don ..... identificado con DNI N° ....., representante legal de ....., con RUC N° ....., y don ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC N° ....., DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nuestras representadas participan consorciadas en .....

Para tal efecto acordamos designar como REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN del Consorcio a don ....., identificado con DNI N°.....; el mismo que cuenta con poderes suficientes para ejercitar los derechos y obligaciones que deriven de nuestra calidad de postores y , de ser el caso, del contrato hasta la conformidad de la prestación. Asimismo, las obligaciones que asumirá cada empresa al interior del consorcio son las siguientes:

Empresa: .....

Obligaciones: (Indicar claramente la obligación(es) que asume, así como el porcentaje de participación correspondiente).

- 1.- .....
- 2.- .....

Empresa: .....

Obligaciones: (Indicar claramente la obligación(es) que asume, así como el porcentaje de participación correspondiente).

- 1.- .....
- 2.- .....

En caso que se nos otorgue la Buena Pro, y ésta quede consentida, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Lima, ..... de ..... del 2007

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Representante Legal  
Empresa:

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Representante Legal  
Empresa:

- ANEXO 08 -

**DECLARACION JURADA DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El que se suscribe, Representante Legal de..... R.U.C. N°....., identificado con DNI N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

**EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD** (SUMATORIA DE VENTAS TOTALES FACTURADAS, ACUMULADAS EN LOS ÚLTIMOS SEIS (06) AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA):

CLIENTE	PERIODO	Nº DOCUMENTO	TOTALES (*) FACTURADAS EN S/.
<b>SUMA DE PRIMAS TOTALES FACTURADAS :</b>			

(\*) Las facturas en dólares deberán registrar el monto en nuevos soles, al tipo de cambio venta de la SBS del día anterior al de la presentación de propuestas por US \$ 1.

**Nota:**

Sugerimos remitirse al Anexo 12 donde se explica con mayor detalle la información solicitada y los montos de facturación requeridos para obtener el puntaje máximo.

Lima, ..... de ..... del 2007

.....  
Firma y sello del Representante Legal

- ANEXO 09 -

**DECLARACION JURADA DE SER PEQUEÑA O MICRO EMPRESA**

El que suscribe,....., identificado con DNI N°.....,  
Representante Legal de....., con RUC. N°....., en  
concordancia con el inciso e) del Artículo 75° del D.S N° 084-2004-PCM, declara bajo  
juramento que mi representada:

Es una (\*)....., de conformidad con la Ley N° 28015 Decreto Supremo N°  
009-2003 TR, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa".

- (\*)    1) Microempresa  
      2) Pequeña Empresa

Lima....., de..... del 2007

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal

**ANEXO 10**

**CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA**

El que suscribe,....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de....., con RUC N°....., declara que mi representada se compromete a efectuar la entrega de los bienes **en \_\_\_\_\_ días calendario** contados a partir del día siguiente de entregada la orden de compra.

Dicha entrega, se realizará en las condiciones establecidas en las Bases.

Lima,..... de..... del 2007.

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal

## ANEXO 11

### DECLARACION JURADA DE GARNATÍA

El que suscribe,....., identificado con DNI N°.....,  
Representante Legal de....., con RUC N°....., DECLARA  
BAJO JURAMENTO:

QUE EL PLAZO DE GARANTIA contado en meses, desde el día siguiente de la entrega  
de los bienes, es el siguiente:

N° Ítem	Descripción	N° Meses (en números)	N° Meses (en letras)

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal

**- ANEXO 12 -**

**FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas se efectuará en dos (02) etapas: Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

**EVALUACION TECNICA**

La evaluación Técnica comprende dos (02) etapas

**1. ADMISION:**

Se verificará el cumplimiento de los términos de referencia establecidos en el Anexo 02 de las presentes Bases.

**2. CALIFICACION: (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Factores de evaluación	Puntaje máximo
A. Experiencia del postor	40 puntos
B. Plazo de entrega	30 puntos
C. Garantía	30 puntos

**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (40 Puntos)**

**ÍTEM 1:**

- Mas de S/. 362,100.00 **40 puntos**
- De S/. 241,401.00 hasta S/. 362,100.00 **30 puntos**
- Menor a S/. 241,400.00 **15 puntos**

**ÍTEM 2:**

- Mas de S/. 131,250.00 **40 puntos**
- De S/. 87,501.00 hasta S/. 131,250.00 **30 puntos**
- Menor a S/. 87,500.00 **15 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes objeto de la convocatoria o similares durante un periodo no mayor a seis (06) años a la fecha de la presentación de propuestas. Tal experiencia se acreditará con copia simple y legible de comprobantes de pago cancelados o con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación con un máximo de diez (10). En la factura se deberá visualizar en forma legible que efectivamente la misma está cancelada.

Se entiende por "similares" aquellos bienes que por su confección y/o fabricación reúne las mismas características de complejidad (estandarte, gallardete, banderas).

## B. PLAZO DE ENTREGA

Se evaluará la Declaración Jurada del plazo de entrega ofertado, **contado en días calendario** a partir del día siguiente de entregada la orden de compra, según ANEXO 10.

2. PLAZO DE ENTREGA		30 PUNTOS
15 o menor a 15 días	30 puntos	
De 17 a 16 días	20 puntos	
De 19 a 18 días	10 puntos	

### Garantía

Se evaluará la Declaración Jurada del plazo de garantía del bien **contado en meses** desde el día siguiente de la entrega de los bienes, según anexo 11.

3. GARANTIA		30 PUNTOS
más de 27 meses	30 puntos	
De 25 a 27 meses	15 puntos	

Para participar en la segunda etapa, las propuestas deberán alcanzar en la evaluación técnica el puntaje mínimo de SESENTA (60) puntos. En caso contrario, la propuesta será descalificada.

## ETAPA DE LA EVALUACION ECONOMICA

La Evaluación Económica se califica hasta cien (100) puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el mayor puntaje a la oferta económica de menor monto. Al resto de las propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo.
- PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

Los miembros del Comité Especial no tendrán acceso a las Propuestas Económicas, sino hasta que la Evaluación Técnica haya concluido.



## DE LA OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS

### Cálculo del Puntaje Total

Sobre un puntaje máximo de 100,00 puntos se realizará la calificación del Puntaje Costo Total.

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0,60 para la evaluación técnica y 0,40 para la evaluación económica, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP <sub>i</sub>	=	Puntaje Total del Postor i
PT <sub>i</sub>	=	Puntaje de Evaluación Técnica del postor i
PE <sub>i</sub>	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor i
c <sub>1</sub>	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica (0.60)
c <sub>2</sub>	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica (0.40)

**DECLARACION JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL**

El que se suscribe, .....,  
identificado con DNI N° ..... Representante Legal de  
..... con RUC N° ..... DECLARO BAJO  
JURAMENTO que los bienes en el presente proceso de selección serán producidos en  
Territorio Nacional, de Conformidad con la Ley N° 27143 y modificatorias.

Lo que dejamos constancia para que se nos otorgue los beneficios que de acuerdo a Ley  
corresponda.

Atentamente,

Lima, ..... de ..... del 2007

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal

**- ANEXO 14 -**

**HOJA DE PROPUESTA ECONOMICA**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
Ministerio del Interior  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, con relación a la Adjudicación Directa Pública N° 003-2007-IN-OGA que tiene como objeto la Adquisición de Símbolos Patrios Para la Dirección General de Gobierno Interior del MININTER, en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) ....., con R.U.C. N° ....., expresamos nuestra mejor oferta económica en los siguientes términos:

<b>ITEM</b>	<b>OBJETO</b>	<b>PRECIO TOTAL DEL ITEM INCLUIDO IMPUESTOS (en letras y números)</b>

El precio total ofertado incluye todos los impuestos existentes o los que los sustituyan. Asimismo, incluye todos los costos directos o indirectos que incidan el precio del bien, por todo el plazo del Contrato, y su validez es hasta la firma del contrato.

Lima, ..... de ..... del 2007

---

Firma y Sello del Representante Legal

Notas:

- La propuesta es a todo costo e incluye los impuestos de ley
- El IGV estará sujeto a variación de acuerdo a lo que determine el Supremo Gobierno.
- El monto total deberá expresarse hasta con un máximo de dos (02) decimales.

- ANEXO 15 -

**DECLARACIÓN JURADA DE VISITA, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE MUESTRA  
DE LOS SÍMBOLOS PATRIOS**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
Ministerio del Interior  
Presente.-

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) ....., con RUC N° ....., DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Ha revisado y verificado las muestras expuestas por el Ministerio del Interior, consistentes en el Pabellón Nacional y el Escudo Nacional, habiendo obtenido la información necesaria a fin de preparar nuestra oferta materia de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2007-IN-OGA, que tiene como objeto la Adquisición de Símbolos Patrios para la Dirección General de Gobierno Interior del MININTER.
2. Además, manifiesto no haber encontrado dificultades para confeccionar el bien en su totalidad a satisfacción del MININTER de acuerdo a las Especificaciones Técnicas señaladas en las bases de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2007-IN-OGA, que tiene como objeto la Adquisición de Símbolos Patrios para la Dirección General de Gobierno Interior del MININTER.

Lima,..... de..... del 2007.

---

Firma y Sello del Representante Legal

.....  
VºBº

**NOTA:** Consideramos pertinente exhibir una muestra de ambos símbolos patrios, con la finalidad que aquellas empresas que participen en el proceso de selección, puedan tener a la vista una muestra de cada bien a confeccionar; La visita, revisión y verificación de muestra de los símbolos patrios se llevará a cabo por cada postor, siendo la presente Declaración Jurada un requisito de admisibilidad, debidamente visada por la persona o funcionario a cargo de ellos. La finalidad de esta visita radica en que el postor tome conocimiento y verifique el contenido del bien (medidas, color, figuras, etc.), y cualquier otro propósito para la correcta confección y/o elaboración o fabricación.

- ANEXO 16 -

**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento relacionado a la Adquisición de símbolos patrios para la Dirección General de Gobierno Interior del MININTER, que celebra de una parte -----del Ministerio del Interior, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto s/n Corpac, distrito de San Isidro – Lima, debidamente representado por-----, identificado con DNI. N° -----, en su calidad de-----, designado mediante Resolución Ministerial N° -----de fecha-----, en virtud a la delegación de facultad establecida en la Resolución Ministerial N° 263-2007-IN de fecha 10 de abril de 2007 y de otra parte la empresa-----, con RUC N°-----, con domicilio legal en-----, distrito de-----, la cual corre inscrita en la Partida N°-----, del Registro de Personas Jurídicas de-----, debidamente representado por-----, identificado con DNI N° -----, según poder inscrito en la Partida N° -----, Asiento N° ----- del Registro de Personas Jurídicas de ----- a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante documento del 03 de octubre de 2007, se aprobó el expediente del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 003-2007-IN-OGA “Adquisición de símbolos patrios para la Dirección General de Gobierno Interior del MININTER”, designándose a los miembros del Comité Especial que estarían a cargo de la conducción de dicho proceso de selección mediante Resolución Directoral N°-----

Por documento de fecha ----- se aprobaron las bases administrativas adjudicándose la buena pro del ítem(s) N° ----- a **EL CONTRATISTA**, la cual ha quedado consentida el -----, del que se origina la presente relación contractual.

**EL CONTRATISTA** es una empresa que cuenta con experiencia necesaria para cumplir con la prestación requerida por **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO**

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA ENTIDAD** los bienes señalados en el Anexo 2- Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas, cuyas especificaciones técnicas, cantidades, importes unitarios y totales, se fijan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Total de Bienes	Precio Unitario Nuevos Soles	Monto Total Nuevos Soles
	-----			

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total de la adquisición materia del presente contrato asciende a S/. ----- (----- con 00/100 NUEVOS SOLES), a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del bien, fletes, seguros e impuestos hasta su entrega en el lugar previsto por **LA ENTIDAD**, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento, conteniendo dentro de la documentación requerida el Acta de Conformidad de Recepción suscrita por los responsables designados, quienes deberán hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de su suscripción hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**. El plazo de entrega de los bienes será de -----días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la entrega de la Orden de Compra conforme a la Carta de Compromiso de Plazo de Entrega, que como Anexo 10 de la propuesta técnica de **EL CONTRATISTA**, forma parte del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente Contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, conforme al artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** en respaldo de las obligaciones derivadas del presente Contrato entregó la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta con las características de solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD** por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

Carta fianza N°-----, emitida por el-----, correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato ascendente a la suma S/. ----- (-----con 00/100 Nuevos Soles).

Carta fianza N°-----, emitida por el-----, correspondiente a la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta ascendente a la suma S/. ----- (-----con 00/100 Nuevos Soles).

Estas garantías son otorgadas por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas.

**CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA**

Por medio del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar los bienes referidos en la cláusula primera en el Almacén General de la Oficina General de Administración - OGA – Sede Central del MININTER, sito en Plaza 30 de Agosto s/n, Urbanización Córpac – San Isidro en el horario de 09:00 hasta las 13:00 horas y de 14:00 hasta las 16:00 horas.

**CLÁUSULA DÉCIMA: IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DEL BIEN**

**LA ENTIDAD** no está obligada a recibir los bienes fuera de las fechas u horarios establecidos. Tampoco está obligada a recibirlos si al análisis visual presenta condiciones evidentes de inadecuada calidad o algún tipo de deterioro, se trata de cantidades inferiores a las ordenadas, entre otras irregularidades en la entrega.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RECEPCION Y CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de los Bienes se regulan por lo dispuesto en el artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, verificándose la calidad, cantidad funcionamiento óptimo y cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Contrato y los documentos que lo conforman.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a **EL CONTRATISTA** un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de los bienes por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el Monto Diferencial de Propuesta sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este Contrato y los documentos que lo conforman, resulta aplicable el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, y supletoriamente las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ARBITRAJE**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad.

Lima,

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”